



VISTOS: Los Informes Nos. 054, 066 y 088-2022-PROMPERU/DI y el Memorando N° 143-2022-PROMPERU/DI de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, el Informe N° 065-2022- PROMPERU/GG-OAD de la Oficina de Administración, así como el Informe N° 340-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, de acuerdo con los literales a), d) y e) del artículo 4 la citada Ley, es función de la Entidad formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y operativos institucionales de promoción de las exportaciones, el turismo y la imagen país, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales de comercio exterior y turismo; aprobar y ejecutar los planes estratégicos y operativos que tengan como propósito la promoción del turismo, las exportaciones y la inversión privada; además apoyar las actividades de las entidades del sector público y privado que tengan la potencialidad de reportar un retorno promocional de las exportaciones, el turismo y la imagen país, conforme a los planes, estrategias y lineamientos aprobados por la Entidad;

Que, bajo dicho marco normativo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00102-2021-PROMPERU/PE se formalizó la aprobación el Plan Operativo Multianual 2022-2024 de la Entidad, aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 6 de julio de 2021, contemplándose en el mismo, con prioridad muy alta, la ejecución de la promoción de inversiones como una actividad operativa para contribuir con el objetivo estratégico de promocionar la imagen del País en el exterior y generar oportunidades de negocios en los sectores de exportaciones y turismo;

Que, el Plan Operativo Institucional- POI 2022, aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 31 de mayo y continuada el 6 de junio de 2022; contempla como un objetivo estratégico institucional la de promover oportunidades de inversión empresarial en sectores priorizados;

Que, de otro lado, conforme lo establecido en el artículos 69 y 70 del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales es el órgano responsable de impulsar la promoción, atracción, retención y expansión de la inversión extranjera directa en emprendimientos destinados a la generación de bienes y servicios, para fines distintos a la infraestructura y servicios públicos. Entre sus funciones se encuentra promover activamente al Perú como un destino de la inversión empresarial, con énfasis en el



desarrollo de oferta competitiva de los sectores económicos priorizados del país para los mercados internacionales; así como coordinar con las entidades peruanas competentes, políticas y acciones encaminadas a facilitar y estimular la expansión de la inversión empresarial en el país, crear un entorno de negocios favorable y atractivo para la inversión extranjera directa, y asegurar su protección y retención en el largo plazo;

Que, la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales a través de sus Informes Nos. 054, 066 y 088-2022-PROMPERU/DI y del Memorando N° 143-2022-PROMPERU/DI, manifiesta que para el cumplimiento de las funciones antes enunciadas requiere organizar o participar en eventos colectivos, en coordinación con el sector público y privado, para dar a conocer la información sobre las condiciones y oportunidades de inversión. En tal sentido, para el mes de julio ha previsto la realización de dos actividades, según el siguiente detalle:

- **1° Encuentro de Inversiones en Turismo** con contenidos del *Tourism and Society Think Tank*, denominado 1° Encuentro de Inversiones en Turismo del 18 al 21 de julio del 2022 en las ciudades de Lima y Tarapoto, donde se tiene contemplado realizar ponencias internacionales, experiencia en la ciudad para reconocimiento y exposición internacional del evento, generando de esta manera reconocimiento del Perú en el extranjero como país de inversiones en turismo y promoción de los destinos Lima y Tarapoto.
- **1° Encuentro Empresarial de Promoción de Inversiones Perú – Colombia** del 07 al 08 de julio, a través del cual se busca fortalecer la imagen de Perú como destino atractivo para las inversiones de Colombia hacia los sectores priorizados, acercando a los inversionistas colombianos a i) las potencialidades del Perú en sus sectores de interés, ii) oportunidades concretas de inversión en sus respectivos sectores, y iii) las facilidades y ventajas que ofrece el Perú para el establecimiento de sus inversiones, a través de reuniones con representantes de la institucionalidad pública y privada; promoviendo la promoción de los sectores de: Turismo, Agroexportación, Alta Tecnología, Textil y Manufacturas Diversas.

Que, la referida Dirección, además sustenta la necesidad de la adquisición de pasajes internacionales y nacionales para potenciales inversionistas y ponentes de ambos eventos, los mismos que no cuentan con vínculo contractual ni laboral con la Entidad, a fin de cumplir con las actividades previstas en el POI 2022, a decir; i) Ruedas y Misiones Comerciales con OCEX en Latinoamérica y ii) Organización de (o participación en) eventos colectivos: foros o talleres especializados. A su vez, dichas actividades tienen como propósito de contribuir con el objetivo Estratégico Institucional: Promover oportunidades de inversión empresarial en sectores priorizados, según lo programado en el citado documento de gestión institucional;

Que, la Oficina de Administración mediante Informe N° 0065-2022-PROMPERÚ/GG-OAD indica que de llegarse a autorizar por la Presidencia Ejecutiva la contratación y compra de pasajes nacionales e internacionales conforme a lo solicitado, los procesos de contratación que ejecute la Unidad de Logística, se realizarán a requerimiento del área usuaria, en estricto cumplimiento de los procedimientos



establecidos en la normativa sobre contratación pública y de ser el caso en función a las modalidades o contratos vigentes;

Que, mediante Informe N° 340-2022-PROMPERU/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que atendiendo que las actividades sustentadas por la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales tienen como fin el cumplimiento de las estrategias aprobadas por la Entidad, cuyo propósito es la promoción del Perú como destino atractivo para la inversión extranjera, resulta pertinente autorizar que se efectúen las contrataciones necesarias que tengan por objeto la ejecución de las citadas actividades estratégicas, que generará un retorno favorable al país en la promoción de las inversiones;

Que, habiendo sustentado la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales la necesidad de la realización de acciones conducentes al cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan Operativo Institucional 2022 y en el Plan Operativo Multianual 2022-2024, las mismas que promocionaran la inversión extranjera en los sectores de Turismo, Agroexportación, Alta Tecnología, Textil y Manufacturas Diversas, que además generará un retorno favorable de la inversión; corresponde emitir el acto de administración autorizando la ejecución de las actividades contempladas en los referidos documentos de gestión y que guardan coherencia con lo establecido en el literal e) del artículo 4 de la Ley 30075;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias y el artículo 12 y literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Administración para que disponga la realización de las contrataciones necesarias para la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, cumpliendo la normativa y procedimientos que regulan la contratación estatal y presupuestal, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina Comercial del Perú en el Exterior- OCEX Bogotá a fin que efectúe la contratación de pasajes internacionales, en el marco del 1° Encuentro Empresarial de Promoción de Inversiones Perú – Colombia requeridas por la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, de acuerdo a los procedimientos regulares.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales que oportunamente informe sobre el beneficio obtenido para los intereses públicos respecto a la ejecución de los eventos descritos en la parte considerativa de la presente resolución y de las contrataciones realizadas.



Artículo 4.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de su notificación, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.